



REPUBLICA DE COLOMBIA



## **SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**

### **RESOLUCIÓN 2018330003735 DE**

**21 de junio de 2018**

Por la cual se acepta la renuncia del Agente Especial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA ALGODONERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR LTDA -COALCESAR- y se designa su remplazo

### **EL SUPERINTENDENTE DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 34 de la Ley 454 de 1998 modificado por el artículo 98 de la Ley 795 de 2003, numeral 6 del artículo 2 del Decreto 186 de 2004, Decreto 455 de 2004, Decreto 663 de 1993, Decreto 2555 de 2010 y con fundamento en los siguientes,

#### **I. ANTECEDENTES**

La COOPERATIVA MULTIACTIVA ALGODONERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR LTDA – COALCESAR-, identificada con Nit: 890.203.217-2, con domicilio principal en la ciudad de Aguachica-Cesar, en la dirección Kilometro 1 Vía Ocaña, e inscrita en la Cámara de Comercio de Aguachica, es una organización de la economía solidaria, que no está bajo supervisión especializada del Estado, razón por la cual se encuentra sujeta al régimen de vigilancia, inspección y control a cargo de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Decreto 2159 de 1999, la COOPERATIVA MULTIACTIVA ALGODONERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR LTDA –COALCESAR-, se encuentra catalogada dentro de las organizaciones solidarias de primer nivel de supervisión por reportar al corte de diciembre 31 de 2017 activos por valor de TREINTA Y DOS MIL CUATROSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/Cte. (\$32.445.517.239).

Según su objeto social, la COOPERATIVA MULTIACTIVA ALGODONERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR LTDA -COALCESAR-, es una organización de la economía solidaria que no se encuentra autorizada para ejercer la actividad financiera, razón por la cual, dentro de la estructura funcional de esta Superintendencia compete la vigilancia, inspección y control a la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria.

En uso de sus facultades legales, la Superintendente Delegada para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria mediante oficio 20173200175101 de 7 de julio de 2017, dirigido al Representante Legal principal de la COOPERATIVA MULTIACTIVA ALGODONERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR LTDA -COALCESAR-, dispuso realizar visita de inspección in situ durante el periodo comprendido entre el 10 y el 14 de julio de 2017, con fundamento en el numeral 4 del artículo 36 de la Ley 454 de 1998 y numeral 9 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004, con el fin de verificar y realizar seguimiento a la situación financiera, estadística, contable, jurídica y administrativa de la organización solidaria. La diligencia fue atendida por el Representante Legal.



*Continuación de la Resolución por la cual se acepta la renuncia del Agente Especial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA ALGODONERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR LTDA -COALCESAR- y se designa su remplazo.*

Como consecuencia de la visita de inspección se suscribió un acta de cierre de visita en la Entidad y posteriormente el equipo interdisciplinario comisionado para realizar la visita presentaron informe de visita in-situ el cual fue trasladado a la organización solidaria mediante oficio 20173200263901 de 19 de septiembre de 2017.

Como resultado de lo anterior, y ante los hallazgos presentados y la configuración de las causales contenidas en los literales d), e), h) y f) del numeral 1 del artículo 114 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y con fundamento en lo previsto en el artículo 291 ibídem, la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó, mediante Resolución 2017330007005 de 29 de diciembre de 2017, la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios de la COOPERATIVA MULTIACTIVA ALGODONERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR LTDA – COALCESAR-, identificada con Nit: 890.203.217-2], por el término de dos (2) meses para adelantar el diagnóstico de la situación real de la organización, contado a partir de la fecha en que se hizo efectiva la medida, esto fue el 9 de enero del 2018.

En dicho acto administrativo, se designó como agente especial a la doctora MARÍA CRISTINA RIVERA BURBANO identificada con la cédula de ciudadanía N° 59.829.165 y como revisor fiscal al doctor VÍCTOR EDGAR BELLO BELLO identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.094.035.

Dentro del término de ejecución de la medida, la agente especial y el revisor fiscal de COALCESAR presentaron ante esta Superintendencia una solicitud para prorrogar por dos (2) meses más el proceso de toma de posesión de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

Una vez analizado la solicitud presentada por el agente especial, esta Superintendencia emitió resolución N° 2018330001925 de 9 de mayo de 2018, en la cual se prorroga por el término de dos (2) meses la medida de toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de la COOPERATIVA MULTIACTIVA ALGODONERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR LTDA -COALCESAR-.

Mediante Resolución 2018330002975 del 15 de mayo de 2018 la Superintendencia de la Economía Solidaria ordenó la toma de posesión para administrar los bienes, haberes y negocios de la COOPERATIVA MULTIACTIVA ALGODONERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR LTDA COALCESAR- y designó como agente especial a la doctora MARIA INES FONSECA QUIROGA y como revisora fiscal a la doctora MIREYA CASTELLANOS MELO.

## II. FUNDAMENTOS NORMATIVOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 34<sup>1</sup> y 36 de la Ley 454 de 1998, es competencia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, ejercer la inspección, vigilancia y control de las cooperativas y de las organizaciones de la Economía Solidaria, que el Presidente de la República determine mediante acto general, y que no se encuentren sometidas a la supervisión especializada del Estado.

El numeral 6 del artículo 2 del Decreto 186 de 2004, en concordancia con el artículo 35 de la Ley 454 de 1998, faculta a la Superintendencia de la Economía Solidaria, para *“Ejercer las funciones de inspección, vigilancia y control en relación con las organizaciones de la economía solidaria distintas a las establecidas en el numeral 23 del artículo 36 de la ley 454 de 1998, en los términos previstos en las normas aplicables, incluyendo dentro de dichas funciones, las atribuciones relacionadas con institutos de salvamento y toma de posesión para administrar o liquidar.”*<sup>2</sup>

<sup>1</sup> *Modificado por el artículo 98 de la Ley 795 de 2003*

<sup>2</sup> *Respecto de la toma de posesión para administrar o liquidar, la misma norma establece que se aplicará en lo pertinente el régimen previsto para el efecto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Los artículos 2 y 4 del Decreto 455 de 2004, por su parte, consagran las normas aplicables a las organizaciones que se encuentran supervisadas por la*



Identificador : 4D5O Dxv4 9J6d ZUAF rrRV vzTL kFs= (Válido indefinidamente)

Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

**RESOLUCIÓN NÚMERO 2018330003735 DE 21 de junio de 2018**

Página 3 de 5

*Continuación de la Resolución por la cual se acepta la renuncia del Agente Especial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA ALGODONERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR LTDA -COALCESAR- y se designa su remplazo.*

La toma de posesión para liquidar, ordenada para el caso en particular por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se rige por el Decreto 663 de 1993 - Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el

Decreto 2555 de 2010 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen, normas con carácter de orden público y por lo tanto de obligatorio cumplimiento.

El Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, señala claramente en el numeral 2º del artículo 291, que el propósito de la intervención, deviene del deber del Estado y particularmente del Ejecutivo de proteger el ahorro e intereses colectivos, plasmados en derechos de créditos que pueden verse en riesgo, como consecuencia de una administración inadecuada, obligación que surge de la aplicación del numeral 25 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El artículo 293 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero dispone que "(...) *El proceso de liquidación forzosa administrativa de una entidad vigilada por la Superintendencia Bancaria es un proceso concursal y universal, tiene por finalidad esencial la pronta realización de los activos y el pago gradual y rápido del pasivo externo a cargo de la respectiva entidad hasta la concurrencia de sus activos, preservando la igualdad entre los acreedores sin perjuicio de las disposiciones legales que confieren privilegios de exclusión y preferencia a determinada clase de créditos.*"

El literal a) numeral 1 del artículo 296 del estatuto orgánico del sistema financiero Decreto 663 de 1993 aplicable por remisión expresa del artículo 98 de la Ley 795 del 2003 y decreto 455 del 2004 otorga a la Superintendencia de la Economía solidaria, la facultad discrecional para designar, remover y dar posesión a quien debe desempeñar las funciones de agente especial y/o liquidador y/o contralor en los procesos de intervención forzosa administrativa.

### **III. CONSIDERACIONES**

**PRIMERA.** - Mediante comunicación allegada a esta Superintendencia según radicado 20184400186062 del 20 de junio de 2018 la doctora MARIA INES FONSECA QUIROGA, en su calidad de agente especial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA ALGODONERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR LTDA COALCESAR- presentó renuncia a su cargo.

**SEGUNDA.** - Evaluada la lista de agentes especiales, liquidadores, revisores fiscales y contralores que reposa en esta Superintendencia, se consideró que la sociedad Asesores, Consultores e Inversores Corporativos S.A.S identificada con Nit. 900.449.874-3 representada legalmente por el señor Frank Alberto Ávila Reíta identificado con cedula de ciudadanía N° 79.449.874 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., reúne las calidades y requisitos exigidos en el Título VI de la Circular Básica Jurídica N° 006 de 2015 para ser designado como agente especial.

La Secretaria General de la Superintendencia de la Economía Solidaria según certificación, manifiesta que la sociedad Asesores, Consultores e Inversores Corporativos S.A.S identificada con Nit. 900.449.874-3, cumple con los requisitos exigidos para ser designada como agente especial.

En consecuencia, bajo el tenor del literal a) numeral 1 del artículo 296 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero Decreto 663 de 1993 aplicable por remisión expresa del artículo 98 de la Ley 795 del 2003 y el numeral 1 del artículo 2 del Decreto 455 del 2004 se procederá a aceptar la renuncia de la agente especial y se designará su remplazo.

---

*Superintendencia de la Economía Solidaria, que ejercen actividades distintas a la financiera y sobre las cuales se configuren hechos que dan lugar a ordenar alguna medida administrativa, como lo es la toma de posesión.*



*Continuación de la Resolución por la cual se acepta la renuncia del Agente Especial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA ALGODONERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR LTDA -COALCESAR- y se designa su remplazo.*

En mérito de lo expuesto,

#### IV. RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Aceptar a partir de la fecha del presente acto administrativo, la renuncia presentada por la doctora MARÍA INÉS FONSECA QUIROGA, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.715.005, del cargo de agente especial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA ALGODONERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR LTDA -COALCESAR-, identificada con Nit. 890.203.217-2, con domicilio principal en la ciudad de Aguachica-Cesar, en la dirección Kilometro 1 Vía Ocaña.

**ARTÍCULO 2.-** Designar a la sociedad Asesores, Consultores e Inversores Corporativos S.A.S identificada con Nit. 900.449.874-3 representada legalmente por el señor Frank Alberto Avila Reita identificado con cedula de ciudadanía N° 79.449.874 expedida en la ciudad de Bogotá D.C., como agente especial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA ALGODONERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR LTDA -COALCESAR- quien para todos los efectos será la representante legal de la entidad intervenida.

**ARTÍCULO 3.-** Notificar el contenido de la presente Resolución al representante legal y/o quien haga sus veces de la sociedad Asesores, Consultores e inversores Corporativos S.A.S identificado con Nit 900.449.874-3 de conformidad al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; así mismo, comunicar el contenido del presente acto administrativo a la doctora MARIA INES FONSECA TAVERA, de conformidad con las previsiones del artículo 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 4.-** El Representante legal saliente, deberá hacer entrega formal y material de los asuntos a su cargo al agente especial entrante, sin perjuicio del cumplimiento de rendir cuentas comprobadas de su gestión, de conformidad con lo establecido en el artículo 297 del Decreto 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), Título VI de la Circular Básica Jurídica Circular Externa No. 006 de 2015 proferida por la Superintendencia de la Economía Solidaria y demás normas concordantes y complementarias.

Copia de la rendición de cuentas deberá ser radicada en la Superintendencia de la Economía Solidaria para los controles pertinentes.

**ARTÍCULO 5.-** El agente especial designado, tienen la condición de auxiliar de la justicia, de conformidad con el numeral 6 del artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993).

**PARÁGRAFO.** Las funciones que desempeña el agente especial no constituyen ni establecen relación laboral alguna con la entidad objeto de intervención, ni entre aquellos y la Superintendencia de la Economía Solidaria.

**ARTÍCULO 6.-** Advertir a la sociedad Asesores, Consultores e Inversores Corporativos S.A.S identificada con Nit. 900.449.874-3, que los agentes especiales ejercen funciones públicas administrativas transitorias, sin perjuicio de la aplicabilidad de las reglas del derecho privado a los actos de gestión que deba ejecutar durante el proceso de toma de posesión.

**ARTÍCULO 7.-** Los honorarios del agente especial serán fijados de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 617 de 2000 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Resolución N° 247 del 5 de marzo de 2001 proferida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, los cuales, serán con cargo a la cooperativa intervenida.



Continuación de la Resolución por la cual se acepta la renuncia del Agente Especial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA ALGODONERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR LTDA -COALGESAR- y se designa su remplazo.

**ARTÍCULO 8.-** Ordenar al agente especial designado para que inscriba en el registro el presente acto administrativo, ante la Cámara de Comercio del domicilio principal de la Cooperativa Consumo – CONSUMO-, con fundamento en el literal b) del artículo 9.1.1.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

**ARTÍCULO 9.-** De la presente Resolución se harán las publicaciones en los términos de Ley, con cargo a la organización intervenida.

**ARTÍCULO 10.-** Contra la presente Resolución no procede recurso, por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los  
21 de junio de 2018

**HÉCTOR RAÚL RUIZ VELANDIA**  
Superintendente

Proyectó: GINA VANESSA AMAYA AVILA  
 Revisó: EDGAR HERNANDO RINCON MORALES  
 LEYDY VIVIANA MOJICA PEÑA  
 SANDRA LILIANA VELANDIA BLANCO

**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA**  
**SECRETARÍA GENERAL**

En Bogotá, siendo las 10:10<sup>am</sup> del día 27 del mes de Junio de 20 18  
 se notifico personalmente a: FRANK ALBERTO AVILA PEITA. en nombre  
 propio  o como apoderado  de \_\_\_\_\_  
 identificado con C.C.  NIT.  T.P.  Otro  No. 79449874 expedida  
 en Bogotá RC del contenido de la Resolución no 2018330003735 del día 21 mes 06  
 año 2018 y se le advirtió que contra la misma procede el (los) recurso (s) de: Reposición   
 Apelación  Queja  o Ninguna  que podrá interponer por escrito en la diligencia de  
 notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación  
 por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, ante el funcionario  
 quien profirió el acto administrativo. Se deja constancia de la entrega de una copia íntegra,  
 auténtica y gratuita del presente documento (Art. 67 C.P.A.G.)

El Notificado:  
 Nombre: Frank Alberto Avila Peita  
 Firma:   
 C.C. 79449874  
 El Notificador:  
 Firma:

**SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA  
SECRETARIA GENERAL**

Bogotá, D.C. 28-Junio-2018.

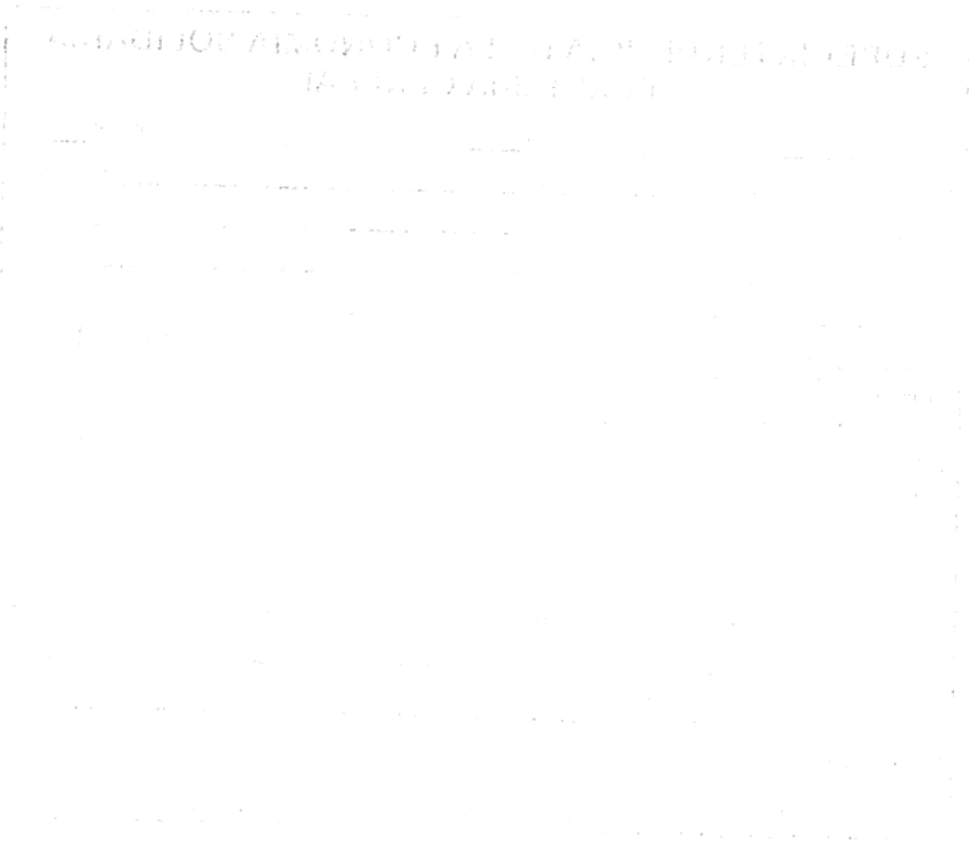
La presente Providencia queda ejecutoriada

28-Junio-2018

ARCHIVASE



**NOTIFICADOR**





Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 25/06/2018 14:36  
No. de Radicado: 20183300180781

Doctora  
**MARIA INES FONSECA TAVERA**  
Revisor Fiscal  
COOPERATIVA MULTIACTIVA ALGODONERA DEL DEPARTAMENTO  
DEL CESAR LTDA –COALCESAR  
Kilómetro 1 Vía Ocaña  
Aguachica-Cesar

ASUNTO: Comunicación Resoluciones 2018330003735 del 21 de junio de 2018

Respetada Doctora:

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito comunicarle que la Superintendencia de la Economía Solidaria, profirió las Resolución 2018330003735 de 21 de junio de 2018, mediante la cual acepta a partir de la fecha del presente acto administrativo, la renuncia presentada por la doctora **MARÍA INÉS FONSECA QUIROGA**, del cargo de agente especial de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA ALGODONERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR LTDA -COALCESAR-**, y designar a la sociedad **Asesores, Consultores e Inversores Corporativos S.A.S** como nuevo agente especial de la misma.

Cordialmente,

**MERCY ROCÍO GARCÍA RIVERA**  
Funcionario Notificador

Anexo: Resoluciones 2018330003735 del 21 de junio de 2018  
Proyectó: GINA VANESSA AMAYA AVILA  
Revisó: EDGAR HERNANDO RINCON MORALES



Código GP 006-1

Supervisión para el crecimiento social  
y económico del sector solidario

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737  
[www.supersolidaria.gov.co](http://www.supersolidaria.gov.co) Correo electrónico: [cau@supersolidaria.gov.co](mailto:cau@supersolidaria.gov.co)  
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1







4-72

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

MENSAJERIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 26684

Centro Operativo: UAC.CENTRO  
Orden de servicio: 10055714

Fecha Pre-Admisión: 29/08/2018 14:06:10



PC003756289C0

6002  
000

**Remite**  
Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-SUPERSOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA - BOGOTA 2  
Dirección: CARRERA 7 NO. 31-10 PISO 11 NIT/C.C.T.: 830053043  
Referencia: 20183300180781 Teléfono: 4895009 Código Postal: 110311412  
Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111757

**Causal Devoluciones:**

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
DE	Desconocido	FM		Fuerza Mayor

**Destinatario**  
Nombre/ Razón Social: MARIA INES FONSECA TAVERA  
Dirección: Kilómetro 1 Vía Ocaña  
Tel: Código Postal: Código Operativo: 6002000  
Ciudad: AGUACHICA\_CESAR Depto: CESAR

Firma hombre o sello de quien recibe:

C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa

Distribuidor:

C.C.

Gestión de entrega:  
1er dd/mm/aaaa 2do dd/mm/aaaa

**Valores**  
Peso Físico(gra): 200  
Peso Volumétrico(gra): 0  
Peso Facturado(gra): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$6.613  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$6.613

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

03-07-18

1111  
757  
UAC.CENTRO  
CENTRO A



11117576002000PC003756289C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G. # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 018000 020 / Tel. contacto: (57) 4722005. Mx. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Mx. RC. Res. Mensajería Expressa 000657 de 9 septiembre del 2011

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web 4-72 trató sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo, servicio al cliente 94-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad www.4-72.com.co





*Antecau Envado*



Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado:  
No. de Radicado:

25/06/2018 14:52  
20183300180791

Doctor  
FRANK ALBERTO AVILA REITA  
Representante Legal  
ASESORES, CONSULTORES E INVERSORES CORPORATIVOS S.A.S  
Agente Especial  
COOPERATIVA MULTIACTIVA ALGODONERA DEL DEPARTAMENTO  
DEL CESAR LTDA -COALCESAR-  
Kilómetro 1 Vía Ocaña  
Aguachica-Cesar

**LA SECRETARIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA  
CITA A:**

FRANK ALBERTO AVILA REITA, agente especial de la COOPERATIVA MULTIACTIVA ALGODONERA DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR LTDA -COALCESAR-, para que comparezca a la Superintendencia de la Economía Solidaria ubicada en Bogotá D. C. en la Carrera 7ª No. 31 – 10, piso 15, en el horario de 8:30 a.m. a 12:30 p.m. y de 2:30 p.m. a 4:30 p.m. dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío por correo por parte de esta entidad, con el fin de notificarse del contenido de la **Resolución N° 2018330003735 del 21 de junio de 2018**, diligencia en la cual se entregará copia íntegra y gratuita de la misma.

Para efectos de surtir la notificación en forma personal, el interesado deberá presentar su Cédula de Ciudadanía y Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición) de ser el caso. Si opta por notificarse a través de apoderado éste deberá traer sus documentos de identidad, Certificado de Existencia y Representación Legal (según el caso) y el poder con constancia de presentación personal.

Si vencido este término no compareciere, la notificación se surtirá por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente acompañado de copia íntegra del acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 69 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, y demás normas concordantes y complementarias.

En firme la resolución en comento, podrá ser solicitada para efectos únicamente de Notificación, por el interesado a la Secretaria General al correo [notificaciones@supersolidaria.gov.co](mailto:notificaciones@supersolidaria.gov.co).

Cordialmente,

**MERCY ROCIO GARCIA RIVERA**  
Funcionario Notificador

Elaboró: GINA VANESSA AMAYA AVILA  
Revisó: EDGAR HERNANDO RINCON MORALES



Código GP 006-1  
Documento firmado digitalmente

**Supervisión para el crecimiento social  
y económico del sector solidario**

Carrera 7 No. 31-10 Piso 11. PBX (1) 4895009. FAX – Extensión 125 Línea gratuita 018000 511737  
[www.supersolidaria.gov.co](http://www.supersolidaria.gov.co) Correo electrónico: [cau@supersolidaria.gov.co](mailto:cau@supersolidaria.gov.co)  
NIT: 830.053.043 5 Bogotá D.C., Colombia



Código SC 5773-1





472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

MENSAJERIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 26694



Centro Operativo: UAC.CENTRO  
Orden de servicio: 10055714

Fecha Pre-Admisión: 29/08/2018 14:06:10

PC003756292C0

6002  
000

Valores	<b>Remitente</b> Nombre/ Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-SUPERSOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA - BOGOTA 2 Dirección: CARRERA 7 NO. 31-10 PISO 11 NIT/C.C/T.I: 830053043 Referencia: 20183300180791 Teléfono: 4895009 Código Postal: 110311412 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111757	<b>Causal Devoluciones:</b> <table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE</td> <td>Rehusado</td> <td><input type="checkbox"/> C1</td> <td><input type="checkbox"/> C2</td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE</td> <td>No existe</td> <td><input type="checkbox"/> N1</td> <td><input type="checkbox"/> N2</td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NS</td> <td>No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA</td> <td></td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td> <td>No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC</td> <td></td> <td>Aportes Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE</td> <td>Desconocido</td> <td><input type="checkbox"/> FM</td> <td></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/></td> <td>Oracción cerrada</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado	<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado	<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido	<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Aportes Clausurado	<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/>	Oracción cerrada			
	<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado																											
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado																												
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido																												
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Aportes Clausurado																												
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor																												
<input type="checkbox"/>	Oracción cerrada																															
<b>Destinatario</b> Nombre/ Razón Social: FRANK ALBERTO AVILA REITA Dirección: COALCESAR Kilómetro 4 Vía Casca Tel: Ciudad: AGUACHICA_CESAR Código Postal: Código Operativo: 6002000 Depto: CESAR	Firma nombre y sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: Fecha de entrega: dd/mm/aaaa Distribuidor: C.C. <i>Yenny C</i> Gestión de entrega: <i>03-07-18</i> <input type="checkbox"/> 1er dd/mm/aaaa <input checked="" type="checkbox"/> 2do dd/mm/aaaa																															

1111  
757  
UAC.CENTRO  
CENTRO A



11117576002000PC003756292C0

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 B # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 1120 / Tel. contacto: (57) 4722005. Men. Transporte Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2014/Men. TC. Res. Mensajería Express 00067 de 9 septiembre del 2011. El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web, 4-72.com.co sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad www.4-72.com.co



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.449.874**

APELLIDOS  
**AVILA REITA**

NOMBRES  
**FRANK ALBERTO**

FIRMA

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



FECHA DE NACIMIENTO **29-FEB-1968**

**BOGOTA D.C.**  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**1.76**  
ESTATURA

**O+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**11-AGO-1986 BOGOTA D.C.**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-1500100-00163295-M-0079449874-20090717

0013574827A 1

1990012197

